

Quillota, 30 de Diciembre de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue.

D.A. NUM: 13.046/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2210/2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, de 30 de Diciembre de 2019, en el que solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio para realizar el pago de Adscripción al Programa de Evaluación Externa de Calidad de Laboratorio Clínico Municipal Quillota esto es, una obligación que impone el SEREMI para otorgar la autorización sanitaria de funcionamiento. El respaldo para efectuar este pago de forma directa, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 3 letra b), de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa quedan excluidos de la aplicación de esta ley: "Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo número 2, inciso primero, del decreto ley número 1263, de 1975, ley orgánica de administración financiera del estado y sus modificaciones", en este caso, corresponde a un pago directo por Adscripción a un Programa de Evaluación Externa de Calidad (PEEC) que efectúa la SEREMI de Salud a las instituciones que presten servicios de Laboratorio Clínico;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°619 de 21 de Noviembre de 2019 de Jefe Finanzas(S);
4. Oficio Ordinario N°13 de 08.11.2019 de Director Complejo Bulnes a Subdirectora de Finanzas, en el cual solicita que se realicen los trámites necesarios para renovar la adscripción al Programa de Evaluación Externa de la Calidad, que lleva adelante el Instituto de Salud Pública y que es parte de las obligaciones que impone la SEREMI al momento de otorgar la autorización sanitaria;
5. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** el pago de Adscripción al Programa de Evaluación Externa de Calidad de Laboratorio Clínico Municipal Quillota, el cual es una obligación que impone el SEREMI para otorgar la autorización sanitaria de funcionamiento.

DATOS DEL PAGO:

INSTITUCIÓN	
RAZON SOCIAL	INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
RUT.	61.605.000-1
FONO	2-25755189
DOMICILIO	Maratón nro. 1000, Ñuñoa, Santiago.
MONTO DE LA COMPRA	\$ 656.009.- (Impuesto incluido).
CERTIFICADO PRESUPUESTARIO	Nro. 619, de fecha 21 de noviembre de 2019.



SEGUNDO:

Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

FERNANDO GARCÍA CORVALAN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

ADOPTA el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.
Anótese, comuníquese y dese cuenta.



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Director del Departamento de Salud
2. Control
3. Jurídico
4. Finanzas Salud
5. Administrador Municipal
6. Secretaría Municipal.